PERSONERÍA
MUNICIPAL DE SOLEDAD

PARA:	SONIA VISBAL DE AVILA **SECRETARIA EJECUTIVA – JEFE DE LA OFICINA DE JUSTICIA Y PAZ TERRITORIAL** **PERSONERÍA MUNCIPAL DE SOLEDAD**
DE:	BENJAMIN ENRIQUE LATORRE ARAUJO **PERSONERO MUNICIPAL**

Por medio del presente, en su calidad de funcionaria de la Personería Municipal me permito comunicarle que ha sido designada como supervisora para que ejerza seguimiento a la ejecución del siguiente contrato a partir del veintitres (23) de enero de 2026, de conformidad con lo estipulado en la normativa vigente para las entidades públicas y en aplicación del principio de responsabilidad que rige la contratación estatal, que prevé a las Entidades Estatales la obligación de vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger tanto los derechos de la propia Entidad como los del contratista y terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Se relacionan de la siguiente manera a continuación:

No. De Contrato	Contratista	Objeto	Fecha de inicio	Fecha de terminación
CD-043-2026	ONEIDA DEL CARMEN ALONSO SERJE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA EN ACTIVIDADES DE ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y SEGUIMIENTO INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE; ASÍ COMO LA GESTIÓN, SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE VALORACIONES DE APOYO COMPETENCIA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD.	23 de enero de 2026	23 de julio de 2026

COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES

De conformidad con los términos del Manual de Supervisión adoptado por la entidad, en concordancia con el Estatuto General de la Contratación Pública consignado en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.1.1.2.1 y en la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*" en el artículo 83, 84 y siguientes, se definen las responsabilidades y obligaciones en relación a su labor de supervisión tendrá a su cargo la realización de las siguientes actividades:

1.- Realizar actividades de atención y orientación psicosocial a la población vulnerable en los casos que se requieran. **2.-** Realizar acompañamiento y seguimiento a los casos que le sean asignados para garantizar la protección de los derechos de los ciudadanos, en especial, niños, niñas y adolescentes, adultos mayores, víctimas de violencia, entre otros. **3.-** Acompañar y brindar asistencia psicosocial a las personas y/o entidades que requieran la intervención de la Personería Municipal con el fin de garantizar los derechos que les asisten. **4.-** Diligenciar permanentemente, una vez se adelante la actuación, de manera oportuna y de acuerdo a las instrucciones del supervisor del contrato, la información de las bases de datos que se llevan por parte de la entidad, en relación con la atención al usuario, y acompañamientos asignados. **5.-** Realizar el trámite y gestión inicial a peticiones, quejas o requerimientos dentro de los cinco (5) días siguientes a su asignación y/o que se adelanten con ocasión de la ejecución del contrato, garantizando que el trámite integral del asunto conocido, se realice en cumplimiento de los términos legales. **6.-** Realizar el apoyo, gestión, acompañamiento y seguimiento a las visitas, verificaciones, socializaciones y actuaciones que se adelanten en el trámite de los procesos de valoración de apoyos para la toma de decisiones, promovida por persona distinta al titular del acto jurídico y manejo interdisciplinario, según la ley 1996 de 2019. **7.-** Realizar y/o acompañar las respectivas entrevistas y socializaciones con los involucrados y el Personero Municipal. **8.-** Adelantar los ajustes y correcciones que sean solicitados con ocasión de los informes, socializaciones y gestiones que se tramiten en las visitas, para revisión, aprobación y firma del Personero Municipal. **9.-** Gestionar y remitir, conforme corresponda en el trámite de las valoraciones de apoyo y en cumplimiento a las solicitudes realizadas por los despachos judiciales, los ciudadanos y demás entes competentes. **10.-** Apoyar a la personería municipal de soledad, a través de la oficina de Derechos Humanos y Paz Territorial, brindando apoyo, asesoría y acompañamiento a las personas víctimas del conflicto armado interno y sensibilización sobre ruta de atención, reparación y el derecho a la participación efectiva. **11.-** Apoyar al personero municipal para orientar a las víctimas del conflicto armado interno frente a los programas y servicios a los cuales tienen derecho, según las normas vigentes y asistir en la elaboración de acciones constitucionales y recursos para la garantía de sus derechos. **12.-** Dar respuesta efectiva y en los tiempos establecidos a las solicitudes de valoración de apoyos. **13.-** Las demás que le sean asignadas y afines de acuerdo con el objeto contractual.

VERIFICAR: Cada uno de los objetivos enunciados se cumplen mediante el control de la ejecución del contrato para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento; esta realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo contratado, la solución de los problemas y la absolución de dudas; teniendo en cuenta las buenas relaciones en el trabajo. Para ello, la Supervisión no deberá desconocer los límites de sus atribuciones, incursionando en campos donde los contratistas sean autónomos y además se apersonará con diligencia de las solicitudes que deba atender. Así mismo, deberá verificar el cumplimiento de requisitos de ley como el pago de seguridad social y parafiscales y que correspondan con los ingresos efectivos mensuales, así como el nivel de riesgo que corresponde.

EVALUAR: Esta evaluación deberá hacerse periódicamente por parte de los supervisores a los contratistas, con el propósito de verificar el grado de su cumplimiento contractual.

SUGERIR: Como consecuencia de las demás acciones a cargo del supervisor, el sugerir acciones en caso de dudas, incumplimientos o cualquier circunstancia que ponga en peligro la buena marcha del contrato, constituye una importante labor del supervisor desde el punto de vista preventivo y correctivo.

INFORMAR: El supervisor está en la obligación de dar a conocer a sus superiores o las instancias competentes, los hechos que considere, afectan la correcta ejecución del contrato o la conducta transparente y ética de los servidores públicos y contratistas.

APOYAR: El supervisor está en la obligación de contribuir en el cumplimiento de contrato y fin que se persigue con él. Así mismo, posibilitar la interlocución con las áreas e instancias involucradas para lograr este mismo fin. Es de anotar que la omisión en el cumplimiento de las obligaciones y facultades señaladas acarreará responsabilidad.

Cordialmente,

BENJAMIN ENRIQUE LATORRE ARAUJO
PERSONERO MUNICIPAL

NOTIFICACION A SUPERVISOR	
NOMBRE DEL SUPERVISOR	SONIA VISBAL DE AVILA SECRETARIA JECUTIVA – JEFE DE LA OFICINA DE JUSTICIA Y PAZ TERRITORIAL PERSONERIA MUNCIPAL DE SOLEDAD
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	C.C. No. 32.821.545
FIRMA DEL SUPERVISOR	
FECHA DE NOTIFICACION	23 de enero de 2026.